

I



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE O-

2 TORGAN LOS SEÑORES DON CARLOS JU-

3 LIO RIVADENEIRA AVELLAN, DON PE-

4 DRO POLIT HUERTA E INGENIERO DON

5 LUIS ERNESTO AVELLAN VASQUEZ A FA-

6 VOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

7 ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A. Y LOS

8 SEÑORES DON OTTORINO GOPPION BRU-

9 NATO E INGENIERO DON JUSTO KLEM-

10 PERER PABST. -----

11 CUANTIA: INDETERMINADA.- -----

12 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-

13 tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

14 los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecien-

15 tos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abo-

16 gado y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte,

17 los señores don Carlos Julio Rivadeneira Avellán, casado,

18 empleado, ecuatoriano, por sus propios derechos; don Pedro

19 Polit Huerta, casado, empleado, ecuatoriano, por sus pro-

20 pios derechos; e Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vasquez,

21 casado, ecuatoriano, por sus propios derechos; y, por o-

22 tra parte, los señores Ingeniero don Enrique Boloña Astu-

23 dillo, casado, ecuatoriano, y Abogado don Jorge Ortega

24 Trujillo, casado, ecuatoriano, en sus calidades de Ge-

25 rentes de la Compañía INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INME-

26 SA S. A. calidades que legitiman con sus Nombramientos que

27 presentan para ser insertados como documentos habilitantes;

28 don Ottorino Goppión Brunato, casado, ejecutivo, italia-

I

1 no, entendido en castellano, por sus propios derechos; e,
2 Ingeniero don Justo Klemperer Pabst, casado, ecuatoriano,
3 por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para
4 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
5 ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con
6 amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturale-
7 za y resultados de esta escritura pública de Cesión de Par-
8 ticipaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minu-
9 ta siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse autori-
10 zar una escritura pública de cesión de participaciones e
11 incorporela en el Protocolo de las de su cargo, de acuerdo
12 a las declaraciones y estipulaciones siguientes: P R I M E -
13 R A:- Intervinientes.- / Comparecen a la suscripción de la
14 escritura de cesión de participaciones de la compañía de
15 responsabilidad limitada CAMAGUAY CAMARONERA DEL GUAYAS C.
16 LTDA. los señores CARLOS JULIO RIVADENEIRA AVELLAN, PEDRO
17 POLIT HUERTA e INGENIERO LUIS ERNESTO AVELLAN VASQUEZ, por
18 sus propios derechos, ecuatorianos; y, como CESIONARIOS
19 la compañía INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A. re-
20 presentada por sus gerentes, señores Ingeniero Enrique Bo-
21 loña Astudillo y Abogado Jorge Ortega Trujillo, el señor
22 OTTORINO GOPPION BRUNATO, por sus propios derechos, italia-
23 no, inversionista nacional, el Ingeniero JUSTO KLEMPERER
24 PABST, por sus propios derechos, ecuatoriano, todos domi-
25 ciliados en Guayaquil.- S E G U N D A: / Antecedentes.-
26 Los cedentes, señores Carlos Julio Rivadeneira Avellán, Pe-
27 dro Polit Huerta e Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vasquez,
28 son dueños, en su orden, los dos primeros de una partici-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

1 pación, cada uno, de un mil sucres y el último de noventa
2 ta y ocho participaciones, iguales, indivisibles, de un
3 mil sucres cada una, que totalizan todas ellas, de los
4 tres socios, la suma de cien mil sucres, que es el ca-
5 pital suscrito y pagado de CAMAGUAY CAMARONERA DEL GUA-
6 YAS C. LTDA., persona jurídica, de nacionalidad ecuatoriana
7 na, con domicilio principal en Guayaquil, que se constitu-
8 yó el diez y ocho de julio de mil novecientos setentisiete,
9 ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,
10 inscrita el veintitres de septiembre del mismo año, en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil.- T E R C E R A:- Autoriza-
12 ción para cesión de participaciones.-De conformidad con los
13 artículos ciento quince y ciento veinte, literales f) de la
14 Ley de Compañías y Artículo Sexto y Décimo Segundo, lite-
15 ral f), de los Estatutos de CAMAGUAY CAMARONERA DEL GUAYAS
16 C. LTDA., la Junta General, extraordinaria, universal, en
17 sesión de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta
18 ta, con el consentimiento unánime de todos sus socios, auto-
19 rizó la cesión de participaciones de los socios, señores
20 Carlos Julio Rivadeneira Avellán, Pedro Polit Huerta e
21 Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vasquez a las siguientes per-
22 sonas y cantidades: Una participación, de un mil sucres del
23 socio Carlos Julio Rivadeneira Avellán a favor de INMOBILIARIA
24 ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A., una participación del so-
25 cio Pedro Polit Huerta a favor de INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS
26 INMESA S.A.; y, Setenta y tres participaciones, cada
27 una de mil sucres, del socio Ingeniero Luis Ernesto Avellán
28 Vásquez a favor de INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INMESA

I

45
10
18
73

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S.A. cuarenta y cinco participaciones, iguales e indivisi-
bles, de un mil sucres cada una, diez participaciones, igua-
les e indivisibles, de un mil sucres cada una, a favor del
señor OTTORINO GOPPION BRUNATO y dieciocho participaciones,
iguales, indivisibles, de un mil sucres cada una, a favor
del Ingeniero JUSTO KLEMPERER PABST, conforme consta de la
copia certificada que de dicha Junta General se acompaña.-
C U A R T A.- Cesión de participaciones.- Con los anteceden-
tes expuestos, CARLOS JULIO RIVADENEIRA AVELLAN, por sus
propios derechos CEDE y TRASPASA su única participación, de
un mil sucres, a favor de INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS
INMESA S. A., PEDRO POLIT HUERTA, por sus propios derechos,
CEDE y TRASPASA su única participación, de un mil sucres, a
favor de INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A., y, el
INGENIERO LUIS ERNESTO AVELLAN VASQUEZ, por sus propios de-
rechos, CEDE y TRASPASA setenta y tres participaciones, igua-
les, indivisibles, de un mil sucres cada una, a las siguientes
personas: a INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A. cuarenta
y cinco participaciones, iguales, indivisibles, de un mil su-
cres cada una, al INGENIERO JUSTO KLEMPERER PABST dieciocho
participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada
una y al señor OTTORINO GOPPION BRUNATO diez participaciones,
iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, reservando
en su dominio veinticinco participaciones, iguales e indivi-
sibles, de un mil sucres cada una. Los Cedentes, cada uno
por separado, declaran que es su intención y facultad
la de ceder y transferir, en forma irrevocable, absoluta e
incondicional, sin reserva alguna, sus participaciones, como



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO so.
Guayaquil

-3-

INMESA S.A., INGENIERO JUSTO KLEMPERER y OTTORINO GOPPION BRUNATO, Goppion Brunato, obligándose, en consecuencia, al saneamiento de tales partes sociales, en caso de ser necesario. A su vez, los Cesionarios, INMOBILIARIA ESTACIONAMIENTOS INMESA S.A. por ella sus representantes legales, señores Ingeniero Enrique Boloña Astudillo y Abogado Jorge Ortega Trujillo, como sus gerentes, Ingeniero Justo Klemperer y Ottorino Goppion Brunato, estos dos últimos por sus propios derechos, aceptan la cesión y transferencia de las participaciones, ya que a sido la intención de cada uno de los cesionarios, en el caso de la persona jurídica sus representantes y de los otros, siendo capaces, de adquirir las para la compañía en referencia y de los dos últimos para sí, sin condición alguna y sin la renuncia al saneamiento de las mismas.- Q U I N T A:- Precio.- La cesión de las participaciones en cuanto a su valor o precio se la realiza al valor nominal de cada una de ellas, esto es, la cantidad de un mil sucres por cada participación. En consecuencia, los cedentes, Carlos Julio Rivadeneira, Pedro Polit Huerta y el Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vasquez, declaran, en forma expresa, haber recibido, en dinero efectivo, en su orden, los dos primeros, mil sucres cada uno de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S. A. y el último, cuarenta y cinco mil sucres de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A. diez y ocho mil sucres del Ingeniero Justo Klemperer y diez mil sucres del señor Ottorino Goppion Brunato, con anterioridad a este acto y escritura, demostrando

1 su total conformidad con los valores que se les paga y sin recla-
2 mo posterior alguno, por estos conceptos.- S. E. X. T. A.- Conclusión,
3 documentos que se agregan y declaraciones.- Se acompaña como docu-
4 mentos habilitantes copia certificada del acta de Junta General
5 que consintió la cesión de participaciones, y el instrumento de
6 declaración del representante legal de la compañía Camaguay Ca-
7 maronera del Guayas C. Ltda. que acredita el cumplimiento de lo
8 señalado en el artículo ciento quince, inciso primero de la Ley
9 de Compañías. Se acompaña el tercer testimonio de la escritura
10 de protocolización en la Notaría Décima quinta de Guayaquil, a
11 cargo del Doctor Miguel Vernaza Requena, de la Resolución núme-
12 ro cero doscientos treinta y siete, del Director Regional del
13 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral,
14 que confiere al señor Ottorino Goppión Brunato la calidad de
15 INVERSIONISTA NACIONAL, que lo autoriza para adquirir participa-
16 ciones. Queda autorizado indistintamente el cedente Ingeniero
17 Luis Avellán o cualquiera de los cesionarios para obtener la
18 inscripción o registro de las cesiones en el Libro de Socios o
19 Participaciones de la compañía, como de efectuarse las anotacio-
20 nes, marginaciones o razones, que señala el artículo ciento quin-
21 ce, último inciso, a las que queda igualmente autorizado Usted
22 a realizarlas, debiendo, agregar, para la conclusión de la escri-
23 tura todas las demás cláusulas de estilo para su perfecta vali-
24 dez. Firma la minuta el Abogado, Doctor Francisco Nugué Hill
25 con el número cero setenta y uno de registro del Colegio de Abo-
26 gados de Guayaquil.- (firmado) Francisco Nugué H., DR. FRANCIS-
27 CO NUGUE HILL.- Abogado - Registro número cero setenta y uno".-
28 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- El presente contrato se en-

I

1 cuenta exonerado de toda clase de impuestos según Decreto
 2 Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y cinco
 3 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
 4 Registro Oficial número ochocientos setentiocho, de veintinueve
 5 de Agosto de mil novecientos setenticinco.- Por tanto, los
 6 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minu-
 7 ta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Público, es-
 8 ta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia
 9 de los mencionados señores otorgantes, quienes la aprobaron
 10 y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- Enmddos:
 11 INMESA S.A. (6 veces)-INGENIERO-Cinco-Ltda.-CUARTA.-VALEN.



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA RIVADENEYRA S.A.

09-02029007

40557-

09-03287399

31941

09-01.871.523

LEON OT 330.396

09-00072968

77813

09-0460.2455

765800

Alfonso Falconi L.
Pas. Ital. No. E263715

[Handwritten signatures and scribbles]

09-0387781

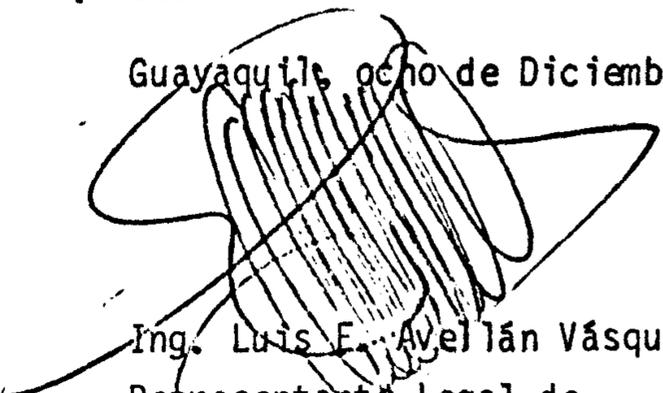
[Handwritten signature]

I

CERTIFICACION.-----

INGENIERO LUIS ERNESTO AVELLAN VASQUEZ, como Gerente y Representante Legal de CAMAGUAY CAMARONERA DEL GUAYAS C. LTDA., CERTIFICO y DECLARO que la JUNTA GENERAL, extraordinaria universal, de socios, de la compañía, en sesión de Veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, consintió o autorizó la cesión de participaciones, del socio Carlos Julio Rivadeneira Avellán, en número de una a Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A.; al socio Pedro Polít Huerta, en número de una a Inmobiliaria Estacionamiento S.A., INMESA; y, al socio Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vásquez, en número de cuarenta y siete a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A., diez a favor del señor Ottorino Goppión y dieciocho a favor del Ingeniero Justo Klemperer Pabst, por haberse OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL, conforme lo exige el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta.



Ing. Luis E. Avellán Vásquez
Representante Legal de
Camaguay Camaronera del Guayas C. Ltda.,

COPIA CERTIFICADA. - - - - -

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE CAMAGUAY
CAMARONERA DEL GUAYAS C. LTDA. -----

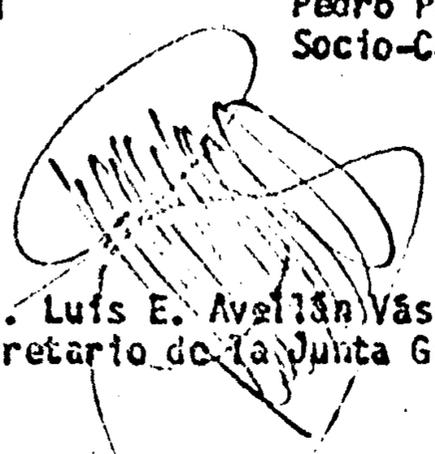
En Guayaquil a Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta, a las doce del día, en el inmueble signado con el número ciento diez de la calle Luis Vernaza, se reunieron los socios de CAMAGUAY CAMARONERA DEL GUAYAS C. LTDA., señores CARLOS JULIO RIVADENEIRA AVELLAN, dueño de una participación, indivisible, de un mil sucres, que le dá derecho a un voto, quien ostenta la calidad de Presidente de la compañía y como tal de las Juntas Generales de socios, PEDRO POLIT HUERTA, dueño de una participación, indivisible, de un mil sucres, que le dá derecho a un voto, quien además es Comisario de la compañía, que ha sido convocado en forma especial e individual para esta Junta General, y, el INGENIERO LUIS ERNESTO AVELLAN VASQUEZ, dueño de noventa y ocho participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres, que le dá derecho a noventa y ocho votos, que desempeña el cargo de Gerente de la compañía y como tal Secretario de las Juntas Generales. Todos los presentes constituyen la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la compañía que es de cien mil sucres, que se encuentra dividido en cien participaciones, iguales, indivisibles, de un mil sucres cada una, lo que les faculta, conforme al artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías y artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, poder celebrar Junta General, que así lo deciden y aceptan por unanimidad, con el caracter de extraordinaria, universal, ya que están igualmente de acuerdo, con la misma unanimidad, en conocer y decidir sobre el único punto materia de esta Junta General, relativo a consentir en la cesión de participaciones de los socios a terceros. Antes de instalarse en Junta General, el señor Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de asistentes, lo que se cumple de inmediato y constatada la existencia de la totalidad del capital social presente, se suscribe el correspondiente instrumento que lo firman el Presidente y el Secretario. El Presidente declara instalada la Junta General. El socio Carlos Julio Rivadeneira Avellán expresa que como ya lo han venido tratando anteriormente la empresa necesita desarrollarse para cumplir con su objetivo social, lo que entraña grandes inversiones y crédito, que él no está en condiciones de aportar mas dinero y contraer obligaciones; que, así mismo se necesita aumentar el capital social y que el no tiene interes de hacer inversiones. Ratifica en esta Junta lo que ya ha manifestado a los otros socios, que está dispuesto a ceder su participación a los otros socios y como estos ya le han manifestado que no tienen interes en adquirirla y que mas bien están en condiciones de ceder una parte de las suyas y el otro la suya a terceros, pide que en esta Junta se autorice la cesión de su participación a un tercero. -- Quiere que los demás socios, atento lo preceptuado en el literal f) del artículo

lo ciento diez y seis de la Ley de Compañías y artículo sexto, literal f) de los Estatutos sociales, ejerzan el derecho de preferencia para adquirirla o permitan que se la ceda a un extraño. Solicita la palabra el socio, señor Pe
dro Polit Huerta, que concedida, expresa: El no tiene interés en adquirirla como tampoco las del Ingeniero Luis Avellán Vásquez, como ya lo hiciera pre
sente anteriormente a esta Junta, está de acuerdo en que se autorice tanto - al señor Carlos Julio Rivadeneira Avellán como al Ingeniero Luis Ernesto Ave
llán Vásquez que cedan sus participaciones a extraños; y, a su vez, solicita de la Junta se consienta la cesión de su participación a tercero, a no ser - en este momento algún socio decida adquirirla, de conformidad con el derecho de preferencia que le asiste. De los presentes, socios, Carlos Julio Rivadeneira Avellán expone que no tiene interés en adquirirla como tampoco las del Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vásquez, por lo que está de acuerdo en que se de la autorización para cederlas a terceros; que, por su parte, pide a la Junta se consienta en la cesión de la suya a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A., quien ha manifestado deseo en adquirirla. Vuelve a intervenir el señor Pedro Polit Huerta y pide que se permita ceder su participación a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A. El Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vásquez autorizado por la Presidencia, manifiesta: Antes de esta Junta todos los socios estuvimos de acuerdo en que como no había interés de adquirir las participaciones, sean cedidas a terceros. Ratifica ahora que el no tiene interés en adquirir las de los socios Rivadeneira y Polit y que como no tienen interés en que se transfieran las suyas a ellos, pide a los presentes y a través de esta Junta se autorice la cesión de setenta y tres participaciones a favor de las siguientes personas: Cuarenta y cinco participaciones a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A., diez participaciones a favor del señor Ottorino Goppión y dieciocho participaciones a favor del Ingeniero Justo Klempner Pabst, con lo cual se queda con veinte y cinco participaciones. Habiendo intervenido todos los socios, por estar suficientemente discutido el punto, el señor Presidente ordena que tome decisión la Junta General, por votación. El señor Secretario recoge los votos, obteniéndose este resultado, cien votos por las cesiones de participaciones de los socios a favor de extraños. Obtenida la totalidad del capital social presente que es a su vez la totalidad del capital pagado de la compañía, la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, resuelve, por unanimidad, consentir y autorizar a los socios de la compañía para que cedan sus participaciones en la siguiente forma: Al señor Carlos Julio Rivadeneira Avellán su participación, de un mil sucres, a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A.; al señor Pe-

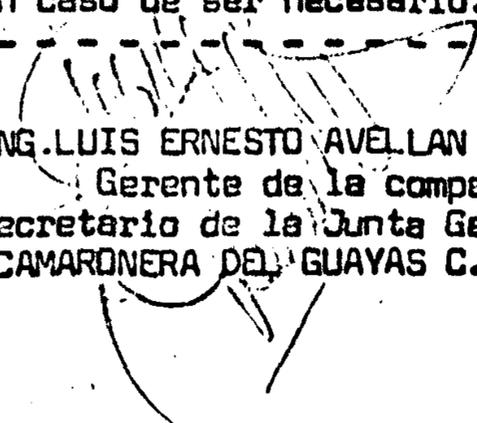
dro Polit Huerta su participación a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A. y, al Ingeniero Luis Ernesto Avellán Vásquez setenta y tres participaciones, de ellas Cuarenta y cinco a favor de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A., Diez participaciones a favor del señor Ottorino Goppión y dieciocho participaciones a favor del Ingeniero Justo Klempner Pabst, debiendo cumplirse para el efecto con lo señalado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías y que por parte de Secretaría se confiera copia íntegra y certificada de la presente Junta. Habiéndose tratado y resuelto el único punto de esta Junta, el señor Presidente antes de declarar terminada la Junta, ordena que por Secretaría se redacte el acta correspondiente de la misma, para lo cual concede un receso de veinte minutos, que, vencido, cumplido el cometido, el Presidente reinstalando la Junta, dispone se dé lectura del acta, que realizada, es aprobada íntegramente por todos los socios, sin modificación alguna, con lo cual el Presidente da por terminada la Junta General y dispone que todos los presentes la firmen para su validez, por tratarse de Junta Universal.- Lo emendado: Vale.-----

Carlos Julio Rivadeneira Avellán
Presidente de la Junta General.

Pedro Polit Huerta
Socio-Comisario de la Compañía.


Ing. Luis E. Avellán Vásquez
Secretario de la Junta General. -----

CERTIFICO que la presente copia certificada es fiel copia de la original que consta del LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES de CAMAGUAY CAMARONERA DEL GUAYAS C.LTDA., al que me remito en caso de ser necesario.-Guayaquil, diciembre 6 de 1.980. -----


ING. LUIS ERNESTO AVELLAN VASQUEZ
Gerente de la compañía
Secretario de la Junta General de CAMAGUAY
CAMARONERA DEL GUAYAS C.LTDA. -----

H

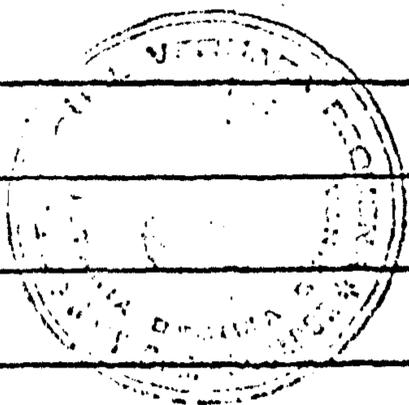


REPUBLICA VENEZUELA
Decimo Quinto
MAYAGUIL

E S C R I T U R A

PROTOCOLIZACION DE

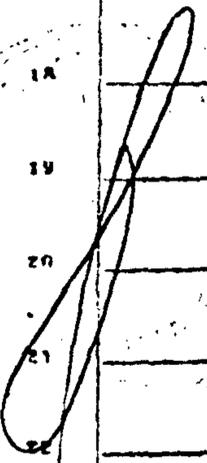
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LA RESOLUCIÓN DICTADA
POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR OTTORINO GOPPION BRUNATO, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL CUANTIA INDETERMINADA.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 990A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0146,00.I de 15 de agosto de 1980, efectuada por el señor
ANTONIO COPPINI BARRATO de nacionalidad ITALIANA, la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-
nisterio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ANTONIO COPPINI BARRATO, de nacionalidad ITALIANA,
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacien-
tamente, poseedor de la Visa No Inmigrante Categoría 12-VI, otorgada el
6 de Septiembre de 1979 por el Cónsul General del Ecuador en Caracas pa-
ra que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la
constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o
derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, o
en la fundación de empresas unipersonales.

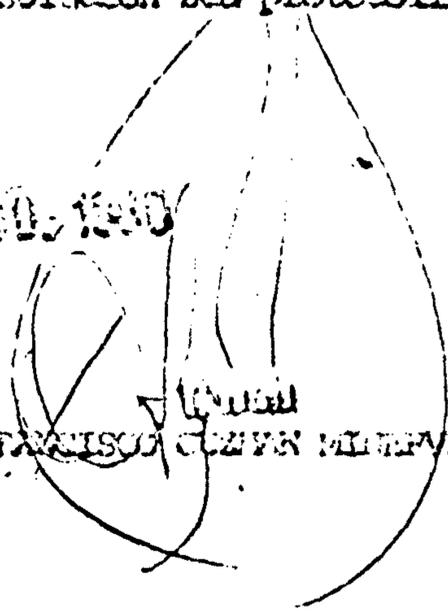
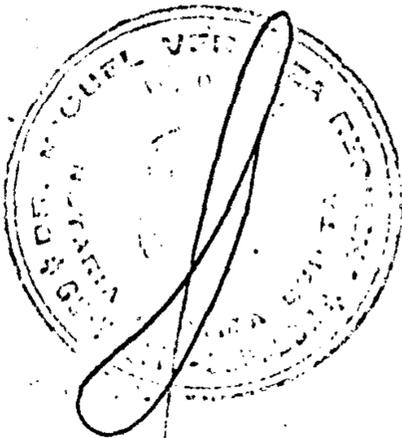
El señor ANTONIO COPPINI BARRATO, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Cusón de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.

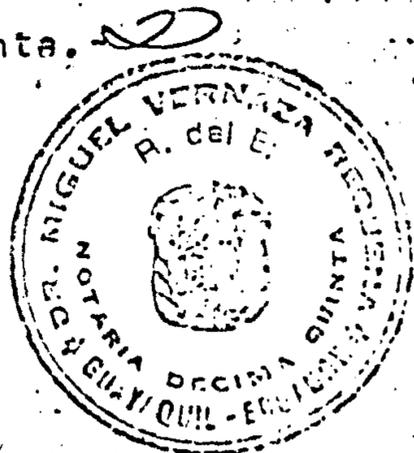
DADO, en Guayaquil, a 25 ABRIL 1980

EG. FRANCISCO CUEVA MARRUFIN.



I

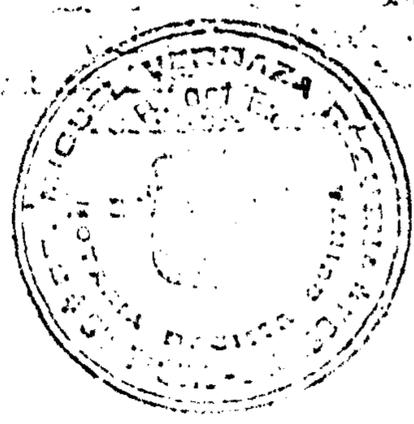
LICENCIA: Por mandato Ministerio, protocolizo, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución dictada por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el litoral a favor del señor Ottorino Goppion Brunato, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, todo lo cual consta de dos fojas útiles. Guayaquil, veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta.



[Handwritten signature]

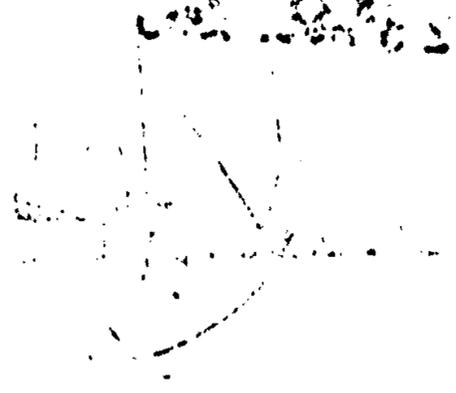
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.



[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Guayaquil, Junio 13 de 1.978

Señor Ingeniero
Enrique Boloña A.
Ciudad.-

Distinguido Ingeniero:

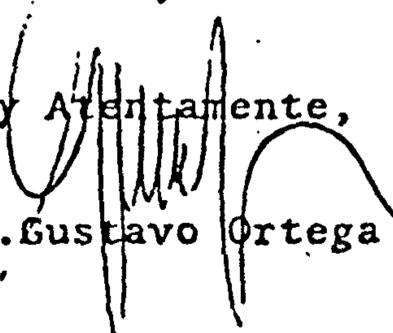
En mi calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A., celebrada en esta fecha y autorizado por ella, comunícole que fue designado en la antedicha Junta, Gerente de la Compañía por el plazo de cinco años, en reemplazo del suscrito.

De conformidad con el art. 23 de sus estatutos constantes en la escritura pública de 30 de Diciembre de 1.977, autorizada por la notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Febrero de 1.978, Ud. conjuntamente con el otro Gerente de la Compañía ejercerá la representación legal de ella.

Esta carta con su aceptación e inscrita en el Registro Mercantil, le servirá a Ud. como documento habilitante de su personería.

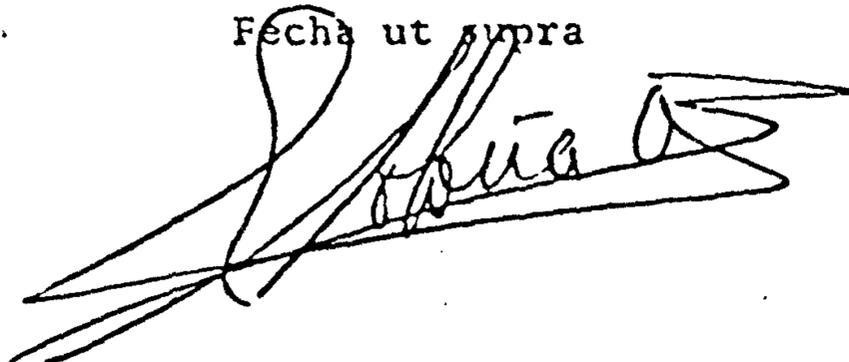
Augurándole el mejor éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,


Ab. Gustavo Ortega T.

Acepto desempeñar el cargo

Fecha ut supra



I

QUEDA inscrito este nombramiento de fojas 16.049 a 16.050, número 3.532 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.802 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a fojas 6.742 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1. *Cuarenta y cinco pesos 60/100*

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
CERTIFICA: que la presente fotocopia de Nombramiento, es igual a su original, el mismo que se encuentra VIGENTE.- Guayaquil, diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

[Handwritten signature]

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

Guayaquil, Junio 13 de 1.978

Señor Licenciado
Jorge Ortega Trujillo
Ciudad.-

Distinguido Licenciado:

En mi calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Estacionamientos INMESA S.A., celebrada en esta fecha y autorizado por ella, comunico que fue designado en la antedicha Junta, Gerente de la Compañía por el plazo de cinco años en reemplazo del señor Alberto Bustamante Illingworth.

De conformidad con el art. 23 de sus estatutos constantes en la escritura pública de 30 de Diciembre de 1.977, autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 3 de Febrero de 1.978, Ud. conjuntamente con el otro Gerente de la Compañía ejercerá la representación legal de ella.

Esta carta con su aceptación e inscrita en el Registro Mercantil, le servirá a Ud. como documento habilitante de su personería.

Augurándole el mejor éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,

Ab. Gustavo Ortega Trujillo

Acepto desempeñar el cargo

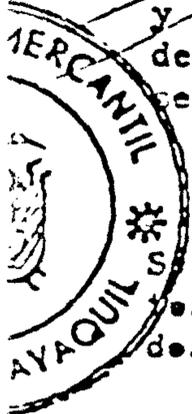
Fecha ut supra

Queda inscrito este Nomenclario a fojas 15.172 número 3.385 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.231 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veinte y dos de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil -

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tomé nota de este Nomenclario a fojas 6741 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio veinte y dos de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, CERTIFICA: que la anterior fotocopia de Nombramiento, es igual a su original, el mismo que se encuentra VIGENTE.-Guayaquil, diez i siete de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en nueve fojas útiles xerox, que corresponden al contrato de cesión de participaciones que otorgan los señores don Carlos Julio Rivadeneira Avellán, don Pedro Polit Huerta e Ingeniero don Luis Ernesto Avellán Vasquez a favor de la Compañía Inmobiliaria Estacionamientos Inmesa S.A., y los señores don Ottorino Goppion Brunato e Ingeniero don Justo Klemperer Pabst.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

[Handwritten signature]



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la Cesión de Participaciones que contiene la copia que antecede, al margen de la matriz de fecha 30 de Dcbre. de 1.977.- Guayaquil, 14 de Enero de 1.981.



[Handwritten signature]
Dra. Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se to_

mó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fo_ .
ja 10.530 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos
setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince
de Enero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



1903100 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil